

de los precios aque corrieren los granos al tiempo que se
hicieren estas compras, por que el exceso traerá
la perjudicial consecuencia del atraso en materia
que tanto conviene adelantarse la aplicaz. por
el P. Genl, asegurando a S. que todo lo que
este fin contribuirá en su atenc. y zelo, será
muy del agrado de su Mg. y tan de mi reconocim.
como S. lo Sattará experimentado en toda oca.
Dios a S. mi a. en toda felicidad. N.
a 9 de Junio de 1791

Mano del Rey

Al
S. Ciudad de Lora

